

Ushuaia, 28 de marzo de 2022.-

**VISTO:**

El expediente EXP-TDF N° 087/2022 del Registro de esta Universidad, la Ley de Creación N° 26.559 de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Estatuto aprobado por Resolución (M.E.) N° 324/2012, la Resolución Rectoral (REC) N° 459/2016, la Resolución de la Dirección del Instituto de Ciencias Polares, Ambiente y Recursos Naturales (DICPA) N° 003/2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución (REC) N° 459/2016 se aprobó el “*Procedimiento de designaciones interinas y contrataciones de Docentes – Investigadores*”.

Que por Resolución (DICPA) N° 003/2022 se aprobó *ad referéndum* del Consejo de Instituto el llamado a convocatoria para la cobertura de dos (2) cargos interinos docentes en el ámbito del Instituto de Ciencias Polares, Ambiente y Recursos Naturales (ICPA).

Que al día de la fecha uno de los cargos llamados no cuenta con inscriptos.

Que la Sra. Directora considera oportuno extender el plazo de inscripción con el fin de puedan postularse nuevos candidatos y así poder cubrir los cargos vacantes.

Que el Art. 4° del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Instituto, aprobado por Resolución (CICPA) N° 001/2019, establece que “*Las resoluciones que el Director se vea en la necesidad de dictar ad referéndum del Consejo de Instituto serán tratadas por éste en la primera sesión inmediatamente posterior a la fecha del acto administrativo dictado*”.

Que la Sra. Directora, en virtud de las atribuciones estatutarias, se encuentra facultada para firmar el presente acto.

**POR ELLO:**

**LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE CIENCIAS POLARES, AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL  
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RE S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°:** Extender *ad referéndum* del Consejo del ICPA el período de inscripción de los cargos interinos docentes llamados mediante Resolución (DICPA) N° 003/2022,

hasta el día viernes 1° de abril de 2022 a las 12 horas, por las razones expuestas en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese al Departamento de Prensa y Difusión y a la Secretaría Académica. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN (DICPA) N°: 004/2022.-**